



Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Lunes, 10 de junio de 1996. — Número 116

Página 3.589

UNIDADES DIPUTACION CO
BOC • FRANQUEO CONCERTAD
C • PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN I
DIPUTACION REGIONAL DI
SANTANDER
39003 CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- | | | |
|-----|--|-------|
| 3.2 | Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para legalización de casa de labranza, rehabilitación de cuadra y construcción de viviendas en Castro-Cillorigo, Cabezón de Liébana, Roderas (Udías), Parbayón (Piélagos) y Alfoz de Lloredo | 3.590 |
| 3.2 | Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificación de embargo de bienes inmuebles | 3.590 |

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|---|-------|
| Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. — Citaciones para entrega de notificaciones . | 3.591 |
| Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Resoluciones de baja de oficio | 3.594 |
| Principado de Asturias (Consejería de Economía). — Cédula de notificación a deudor con paradero desconocido | 3.594 |
| Ministerio de Industria y Energía. — Expediente alta tensión número 78/95 | 3.595 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- | | |
|--|-------|
| Piélagos. — Nombramientos de personal eventual | 3.595 |
|--|-------|

2. Subastas y concursos

- | | |
|---|-------|
| Santander. — Concurso público | 3.596 |
| Junta Vecinal de Celada-Marlantes. — Subasta de caza menor | 3.596 |
| Ramales de la Victoria. — Contratación de una pista de coches de choque | 3.596 |
| Castañeda. — Suspensión de subasta | 3.597 |

3. Economía y presupuestos

- | | |
|--|-------|
| Valderredible. — Aprobación definitiva de diversas ordenanzas | 3.597 |
| Cartes, Guriezo, Las Rozas de Valdearroyo, Valdeprado del Río, Tudanca y Santa Cruz de Bezana. — Aprobación de presupuestos y exposición del presupuesto general | 3.602 |

4. Otros anuncios

- | | |
|--|-------|
| Penagos y Miengo. — Normas urbanísticas y licencia | 3.603 |
|--|-------|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 434/91 . | 3.604 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 418/94 . | 3.604 |

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|--|-------|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dieciocho de Madrid. — Expediente número 546/90 . | 3.605 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expediente número 176/96 | 3.606 |
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Cervera de Pisuerga. — Expediente número 163/94 . | 3.606 |
| Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Recursos contencioso-administrativos | 3.606 |
| Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 458/96 | 3.611 |
| Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 497/95, 11/95 y 498/95 | 3.611 |
| Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 498/95 | 3.612 |
| Juzgado de lo Social Número Ocho de Vizcaya. — Expediente número 80/94 | 3.612 |

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Álvarez Almirante para la legalización de casa de labranza en suelo no urbanizable de Castro-Cillorigo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de abril de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/78064

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Gonzalo Zamorano Soler para la rehabilitación de cuadra a seis apartamentos en suelo no urbanizable de Cahecho (Cabezón de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de marzo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/52155

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Amable Sagarna Saiz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rodezas (Udías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 8 de abril de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/68150

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

mete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Elpidio Montes Martín para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 15 de mayo de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/94418

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña María Cristina Incera Nogués para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oreña (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 16 de abril de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/72286

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, a la deudora D^a. MARIA VICTORIA ABASCAL FERNANDEZ, casada con D. Francisco Bear Munitis, con D.N.I. 13681879 y con domicilio en Santander, Avd. Sotileza, 30, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria, expediente administrativo de apremio a la deudora antes mencionada,

Declaro embargado: el bien perteneciente a la deudora, que a continuación se describe:

FINCA: URBANA.- Piso primero letra B, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa 1, en la Avd. Sotileza número 30, del bloque 4 de un grupo de edificaciones llamado "Sotileza", también conocido por "Barrio Pesquero" en el término municipal de Santander. Ocupa una superficie de 57,49 m².

Inscrito al libro 560, folio 151, finca 50512, inscripción 2ª de Santander.

La deudora aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 215.780,-pesetas, por el concepto de Sanciones de Pesca.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro Número 4 de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación a la deudora y a su esposo con último domicilio conocido en Santander, Avd. Sotileza, 30, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa ante el T.E.A.R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 29 de mayo de 1996.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/103432

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Jesús Menéndez García.

Domicilio: Calle Pajares, 33630 Pola de Lena.

Expediente: S-5.070-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101524

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Enrique López Antolín.

Domicilio: Pisos Nuevos, 3, bloque 2 izquierda, 34460 Osorno.

Expediente: S-5.208-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101532

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Aurelio González Rodríguez.

Domicilio: Miyares, 33530 Piloña-Infiesto.

Expediente: S-4.626-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101510

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el

expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Mario del Oso Palacios.

Domicilio: Bajada de Polio, 33, 39012 Santander.

Expediente: S-5.094-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101527

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña María Sara López Canitrol.

Domicilio: J. M. Barandiarán, 10-2 D, 48960 Galdácano.

Expediente: S-5.072-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101525

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Plácido Agrelo Rosende.

Domicilio: Lurkizaga, 13-3.^o B, 48902 Baracaldo.

Expediente: S-5.279-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101542

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Gonzalo Menéndez Martínez.

Domicilio: Marqués Legarda, 2-1 B, 48800 Valmaseda.

Expediente: S-5.112-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101529

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: Doña María del Mar Carrera Pérez.

Domicilio: Domingo Julián, sin número, 3-G, 33212 Gijón.

Expediente: S-4.617-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101509

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don José Antonio López Marcos.
Domicilio: Arroyo Fontarrón, 235, 28030 Madrid.
Expediente: S-5.257-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101540

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Alejandro Salmón Cobo.
Domicilio: 39313 Requejada.
Expediente: S-5.225-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101535

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Jesús Menéndez García.
Domicilio: Calle Pajares, 33630 Pola de Lena.
Expediente: S-5.126-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101531

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por el interesado para notificaciones:

Titular: Don Lázaro Vázquez Vargas.
Domicilio: Diva, 5, San Lázaro, 10600 Plasencia.
Expediente: S-5.221-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101533

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Manuel Peláez López, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente anuncio se cita para que comparezca en el plazo de quince días hábiles en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerle entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido

devuelto por el Servicio de Correos los envíos dirigidos al domicilio señalado por la interesada para notificaciones:

Titular: «Agua y Balneario de Corconte».

Domicilio: Lealtad, 14, 39002 Santander.

Expediente: S-5.292-O.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 20 de mayo de 1996.—El director provincial, Manuel Peláez López.

96/101546

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Rocío Ferreras Ortiz con efectos de 31 de diciembre de 1991, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de doña Rocío Ferreras Ortiz en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de 31 de diciembre de 1991, al comprobar que no ejerce la actividad, según certificado de la Delegación de Hacienda».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 20 de mayo de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/99323

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Asunción Alonso Pérez con efectos de enero de 1996, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de doña María Asunción Alonso Pérez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de enero de 1996, fecha en la que causó alta en el Régimen General en Palencia».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Di-

rección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 22 de mayo de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/99333

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander número 1

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña María Antonia Conde Sánchez con efectos de enero de 1996, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de doña María Antonia Conde Sánchez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de enero de 1996, al comprobar que no ejerce la actividad, según informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, que indica no ejercer actividad».

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, conforme establece el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander a 22 de mayo de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/99330

PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía - Viceconsejería de Hacienda

Dirección Regional de Hacienda

Notificación de deuda tributaria a contribuyente en paradero desconocido

A la contribuyente que se detalla a continuación no se le ha podido notificar su débito por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se procede a insertar en este periódico de las particularidades referidas a dicha contribuyente y se le previene que deberá, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos fijados en el artículo 20 del Reglamento General de Recauda-

ción ya citado, comenzando a partir de la publicación de este requerimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria» y que a continuación se indica:

Si la publicación se produce en la primera quincena del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 5 del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Si la publicación se produce entre los días 16 y último del mes, el plazo de ingreso finalizará el día 20 del mes siguiente o, si éste fuera festivo, el inmediato hábil posterior.

Los ingresos podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, Edificio Administrativo Servicios Múltiples, planta plaza, sector izquierdo, o a través de entidades colaboradoras, en cuanto a las liquidaciones que corresponden a la Oficina Liquidadora de Oviedo.

Los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas por la Oficina Liquidadora de Gijón podrán efectuarse en la Caja del Principado de Asturias, calle Ezcurdia, 36 bajo, o a través de entidades colaboradoras.

Los ingresos correspondientes a liquidaciones practicadas en las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad deberán efectuarse en la Caja de las mismas.

Se suprime el giro postal tributario.

Transcurridos los plazos de ingresos anteriores, se exigirán las deudas por vía de apremio.

Recursos contra las liquidaciones.

a) De reposición, ante la Consejería de Economía, Oficina de Gestión Tributaria de Oviedo, o b), reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos recursos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación, no pudiendo simultanearse los dos.

Concepto: Tasa fiscal sobre el juego (máquinas recreativas), Oviedo.

Año: 1994. Contribuyente: «Automáticos Torrelavega, S. A.». Domicilio: Julián Ceballos, Torrelavega (Cantabria). Número de liquidación: 1-Liqu. Importe: 7.054 pesetas.

Oviedo a 10 de mayo de 1996.—El jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Carlos Franco García.

96/95315

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 78/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Telefónica de España, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de España, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica al C. T. Estación de Base E. B.-15, de Polaciones-Tudanca.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 1.488 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: C. T. de Saltos del Nansa en el embalse de La Cohílla.

Final: Apoyo fin de línea número 14.

Línea eléctrica subterránea al C. T. abajo indicado desde el apoyo fin de línea aérea.

Centro de transformación tipo interior denominado Estación Base E. B.-15 de Polaciones-Tudanca.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-230 V.

Situación: Polaciones-Tudanca.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de la Energía en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 30 de abril de 1996.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

96/86223

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de mayo del presente año, ha sido nombrada como personal eventual doña Ana Sainz Amatriaín, para el puesto de asesora en materia de urbanismo, con una retribución de 338.241 pesetas mensuales, siendo sus funciones las de planificación del desarrollo urbanístico en Piélagos, así como de la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Piélagos, 20 de mayo de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/102070

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de mayo del presente año, ha sido nombrado como personal eventual don Fidel López Mantecón para el puesto

de encargado de actividades deportivas, con una retribución de 165.394 pesetas mensuales, siendo sus funciones las de coordinación de la actividad deportiva.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Piélagos, 20 de mayo de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/102074

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Por resolución de esta Presidencia de fecha 15 de mayo del presente año, ha sido nombrada como personal eventual doña María Jesús Sánchez Barcenilla, para el puesto de encargada de actividades culturales, con una retribución de 91.324 pesetas mensuales, siendo sus funciones las de coordinación de las actividades culturales.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Piélagos, 20 de mayo de 1996.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

96/102075

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se aprueba la convocatoria de concurso público abierto para contratar el servicio de conservación de zonas verdes municipales, arbolado viario y jardineras de la ciudad

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

2. Objeto del contrato: La contratación del servicio de conservación de las zonas verdes municipales, arbolado viario y jardineras de la ciudad.

3. Plazo de ejecución: Cuatro años prorrogables por otros dos años más.

4. Tramitación: Concurso público abierto.

5. Presupuesto máximo del contrato: 325.474.818 pesetas.

6. Garantías: Provisional, 6.509.496 pesetas.

7. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Santander, plaza del Generalísimo, s/n, C. P. 39002 Santander, Servicio de Contratación.

8. Presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del día 8 de julio de 1996. Se presentará la documentación prevista en el artículo 11 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Se realizará el día 9, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno en el Ayuntamiento de Santander en acto público.

Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 14 de mayo de 1996.

Santander, 15 de mayo de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

96/101953

JUNTA VECINAL DE CELADA-MARLANTES

(Ayuntamiento de Enmedio)

Anuncio de subasta

La Junta Vecinal de Celada-Marlantes, anuncia subasta del aprovechamiento de caza menor en los montes Campulario y Santa Marina, número 191 del CUP y el monte Matanzas, número 190 del CUP.

Tipo de licitación para Campulario y Santa Marina número 191 del CUP: 95.000 pesetas año. Plazo de adjudicación por cinco años.

Tipo de licitación para el monte número 190, Matanzas: 93.200 pesetas año. Plazo de adjudicación: Cinco años.

Condiciones: Las técnico-facultativas del Servicio de Montes.

Las proposiciones se presentarán en la Junta Vecinal por espacio de veinte días a contar del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las quince horas del día siguiente hábil a aquel que termine el plazo de presentación.

Las condiciones estarán expuestas durante el plazo de ocho días en el tablón de anuncios de dicho pueblo, contados a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con DNI número... y enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio o en representación de..., con domicilio en..., ofrece por el remate la cantidad de (en letra)... pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Celada-Marlantes a 30 de mayo de 1996.—Celia Seco Ortega.

96/104017

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una pista de autos de choque para las fiestas locales de San Pedro y San Valentín

1.- Objeto : Lo constituye la contratación de una pista de coches de choque para las fiestas locales de San Pedro y San Valentín.

2.- Duración : Por cuatro años, para las fiestas locales de 1.996 a 1.999, ambos incluidos.

3.- Tipo de licitación : Se fija en 1.400 = pts./metro cuadrado y podrá ser mejorado al alza.

4.- Otras características y determinaciones:

Los criterios para el concurso serán :

- El aparato de pista de autos de choque será de 22 X 12 m.
- El precio de licitación
- Las características estéticas y otras circunstancias valorables

5.- Solicitudes : Se presentarán en sobre cerrado, según el modelo de proposición, en el plazo de trece días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, uniéndose la siguiente documentación:

- Proposición económica
- D.N.I. del licitador
- Resguardo de depósito de fianza
- Medidas y características del aparato a instalar, con fotografía
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil
- Certificado de revisión de las instalaciones
- Boletín eléctrico de la instalación

6.- Fianzas : Provisional de 10.000 ptas. y la definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

7.- Forma de pago : Cada anualidad, en el momento de instalarse.

8.- Derechos : El adjudicatario disfrutará en exclusiva del suelo en la Plaza de Onésimo Redondo y durante los días que señale el Ayuntamiento.

9.- Obligaciones : Cada adjudicatario se obliga a mantener la limpieza del entorno de la ocupación concedida.

10.- Cada concesionario dejará libres los terrenos de la ocupación al término de las fiestas, reservándose el Ayuntamiento la facultad de lanzamiento, en su caso.

11.- Sanciones : El incumplimiento del contrato dará lugar a la pérdida de la garantía. La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, por circunstancias sobrevenidas de interés público, previo resarcimiento de daños.

12.- El órgano de contratación podrá tomar en consideración las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores cuando respondan a requisitos señalados en el presente pliego.

La Administración podrá adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución.

13.- Reclamaciones : Durante el plazo de ocho días primeros de publicación del pliego de condiciones, podrán formularse reclamaciones = contra el mismo.

14.- Examen del expediente : Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el = plazo de presentación de solicitudes, pudiendo los interesados obtener información al respecto

15.- Para cuanto no figura en este pliego de condiciones económico-administrativas, regirá = la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.- Modelo de proposición : D. _____ mayor de edad, con domicilio en _____, DNI número _____, en nombre propio (o en representación de _____, que acredita mediante _____), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número _____ del día _____ toma parte en la misma comprometiéndose a la instalación de una pista de autos de choque, en la cantidad de _____ ptas. cada año, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta en su totalidad. Acompañando la documentación requerida.

Ramales de la Victoria, 29 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).
96/104626

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**ANUNCIO**

Se suspende la subasta de la obra de «saneamiento en el barrio San Juan de Villabáñez», que apareció anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 101, de fecha 20 de mayo de 1996.

Castañeda, 28 de mayo de 1996.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

96/104090

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE****EDICTO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 1.996, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, la citada Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza que ha sido aprobada.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

"ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO"**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 5/1.992, de 27 de Mayo, de Acción Social, en su Título 2, Artículo 4, Apartado d, promueve la permanencia y autonomía en el medio habitual de convivencia de individuos y/o familias, gestionándoles atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador.

En el marco del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, el Programa de Ayuda a Domicilio es concebido como una prestación básica, incluida en el ámbito de servicios sociales básicos, de carácter comunitario, aunque los colectivos que utilizan éste recurso en mayor medida son la tercera edad y de minusválidos.

El Plan Gerontológico Nacional, establece que al menos un 8% de la población mayor de 65 años, sea atendida por el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El proceso seguido en los últimos años por el Programa de Ayuda a Domicilio, día a día ha ido tomando mayor peso específico en la prestación de

servicios sociales, haciéndose necesaria la regulación de la prestación del servicio con las normas que se incorporan, a fin de que puedan ser conocidas y observadas por todos los sujetos que intervengan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo los principios inspiradores de estas actuaciones los mismos que establece la Ley de Acción Social en su Artículo 3, Título 1.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Ambito de aplicación: Municipio de Valderredible.

Es objeto de la presente Ordenanza, la regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el ámbito del Municipio de Valderredible, que consistirá en la prestación temporal de una serie de atenciones y/o cuidados de carácter personal, doméstico y social a individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de sus miembros, que residan en el Municipio de Valderredible, no eximiendo a la familia de responsabilidad.

Artículo 20.- Condiciones de admisión: Podrán solicitar el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal los individuos y/o familias que se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de sus miembros, y concurriendo además los dos requisitos siguientes:

- a) Que requieran alguna de las prestaciones contempladas en el Artículo 50 "Servicios".
- b) Que la prestación la necesiten dentro del horario establecido a tal efecto en el Artículo 70, Horario.

Artículo 30.- Objetivos.

- Evitar el internamiento, favoreciendo la permanencia en el entorno del individuo y/o familia.
- Prevenir situaciones de crisis familiares.
- Proporcionar elementos formativos a familias desorganizadas.
- Evitar el deterioro de la calidad de vida de los individuos y/o familias.
- Elevar y/o estimular los niveles de autonomía personal.
- Apoyar y desarrollar las competencias personales.

Artículo 40.- Funciones.

a) Preventiva.

- . Mantener en su medio habitual a personas afectadas en desenvolvimiento personal y/o social.
- . Apoyar o complementar la organización familiar, evitando situaciones de crisis.
- . Proporcionar habilidades sociales en familias desorganizadas.

b) Asistencial.

- . Cubrir la necesidad de atención personal y mantenimiento y orden en la vivienda.
- . Suplir a la familia, cuando no existe o bien cuando debido a situaciones de crisis o de emergencia no puede hacer sentir su presencia.

c) Rehabilitadora.

- . Facilitar y mejorar recursos que posibiliten el retorno a su medio natural, estimulando la adquisición de habilidades personales.

Artículo 50. Servicios.

a) Servicio de carácter doméstico.

- . Limpieza de la vivienda: se adecuará a una actividad de limpieza cotidiana, salvo casos

específicos de necesidad que sean determinados por el trabajador social de la Unidad Básica de Asistencia Social (U.B.A.S.) del Ayuntamiento.

. Cuidado de ropa: siempre y cuando el beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio disponga de los medios técnicos oportunos (lavadora y plancha fundamentalmente).

. Preparación de comidas en el domicilio.

b) Servicio de carácter personal.

. Aseo personal, incluyendo cambio de ropa y todo aquello que requiera la higiene habitual.

. Dar comidas.

. Ayuda y apoyo a la movilidad en la vivienda.

. Compañía en los desplazamientos fuera del domicilio del usuario.

. Gestiones varias, contactos con familiares, vecinos, recogida y entrega de documentos...

c) Atención psicosocial.

. Intervenciones técnico-profesionales en situaciones de crisis y/o conflicto, potenciando los recursos personales y sociales del individuo y/o familia.

Queda terminantemente prohibido realizar curas de cualquier tipo, así como administración de alimentos y/o medicamentos por vía intramuscular, intravenosa o similares.

CAPITULO SEGUNDO

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 60.- Personal.

En el desarrollo de la prestación interviene el Trabajador Social de la U.B.A.S. del Ayuntamiento y los Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio. Entre los dos niveles se establecerán líneas de coordinación.

El Trabajador Social desempeña una labor de carácter técnico, realiza la recepción del caso, estudio y valoración, asignación de prestación, seguimiento y evaluación, así como tratamiento social.

Los Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio son los profesionales encargados de la ejecución de las tareas asignadas por el Trabajador Social, concretadas en los servicios de carácter doméstico y personal.

Si bien éste es el personal que directamente interviene en prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se contará con el tipo de personal necesario para las tareas administrativas y organizativas que sean precisas.

Artículo 70. Horario.

El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará todos los días del año, a excepción de domingos y festivos, y días no laborables que establezca el Ayuntamiento.

Es un servicio diurno, siendo flexible en cuanto a mañanas o tardes.

El mínimo y máximo de días y horas de prestación semanal por domicilio queda establecido en un día a la semana y dos horas diarias, y seis días a la semana y doce horas respectivamente.

CAPITULO TERCERO

TRAMITACION Y PROCEDIMIENTO

Artículo 80. Iniciación.

1. El procedimiento para la concesión de las prestaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio

únicamente se podrá iniciar a solicitud de persona interesada.

2. La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo estar firmada por el interesado en la recepción del servicio o por su representante legal, y en la misma se indicará qué prestación/es de las que ofrece el Servicio de Ayuda a Domicilio necesita el solicitante.

3. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Informe médico actual del interesado, y de cualquier otro miembro de la unidad familiar que se considere oportuno.
- Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia.
- Certificaciones emitidas por entidades y organismos competentes de los ingresos que por cualquier concepto perciban el solicitante y en su caso los demás miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, desempleo...).
- Las personas que aleguen alguna minusvalía, presentarán el certificado de minusvalía del Inserso.
- Fotocopia de la declaración del I.R.P.F., o en su defecto, certificación negativa expedida por la Delegación de Hacienda del solicitante y/o de los miembros que componen la unidad de convivencia.
- Certificado catastral de bienes rústicos y urbanos.
- Fotocopia de recibos de gastos (luz, agua, gas, teléfono, Impuesto de Bienes Inmuebles, alquiler, y aquéllos otros que se estimen oportunos).

4. Si el escrito de iniciación no reuniera los requisitos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o no se haya acompañado de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que sino lo hiciera se archivará sin más trámite la solicitud.

Artículo 9. Instrucción.

1. Informes.

a) Una vez presentada la solicitud junto con la documentación complementaria expresada en el artículo anterior, será estudiada y valorada por el Trabajador Social de la U.B.A.S. del Ayuntamiento. Este emitirá un informe escrito en el que pondrá de manifiesto si el interesado cumple los requisitos señalados para percibir las prestaciones solicitadas y contempladas en el Servicio, así como los días y horas que se prestarán. En dicho informe se aplicará el baremo sobre grado de necesidad según Anexo I.

b) El plazo para emitir el citado informe, así como aquéllos otros que se estime oportuno recabar, será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiere completado la presentación de la documentación preceptiva, según lo previsto en el apartado 4 del artículo 7º de esta Ordenanza.

2. Trámite de audiencia.

a) Emitido el informe o informes a que hace referencia el número 1 de este artículo, se pondrá de manifiesto el expediente al interesado o, en su caso, a su representante.

b) El interesado, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

c) Si antes del vencimiento del plazo el interesado manifiesta su decisión de no efectuar

alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

d) Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Artículo 10. Resolución.

La resolución del expediente es competencia del Alcalde, quién podrá delegar tal atribución en la Comisión de Gobierno.

La resolución será siempre motivada.

Artículo 11. Recursos.

Contra el acto resolutorio del expediente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto.

CAPITULO CUARTO

ALTAS Y BAJAS

Artículo 12. Altas.

Concedido el servicio, le será notificado al interesado o representante legal del mismo. Esta notificación tendrá además carácter de orden de alta, donde se especificarán el tipo de prestación que va a recibir y el número de horas.

Si el beneficiario tuviera que abonar una aportación económica por prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del correspondiente precio público, firmará un documento en el que se comprometa a abonar la cantidad asignada mensualmente.

Artículo 13. Bajas.

La baja del servicio se producirá por las siguientes causas:

- Fallecimiento o ingreso en Residencia.
- Por propia voluntad del interesado.
- Por finalizar la situación de necesidad que motivó su concesión.
- Por haber cumplido los objetivos del servicio.
- Por no haberse cumplido los objetivos planteados en la concesión del SAD.
- Por comprobación de que el beneficiario no reúne los requisitos exigidos para tener derecho a la prestación o para continuar con la misma.

En caso de conflicto prevalecerán los criterios del técnico encargado del caso, sobre si procede o no la continuación del servicio.

La baja en la prestación del SAD, se formalizará en un documento cumplimentado y firmado por el Trabajador Social de la U.B.A.S., y contendrá los datos de identificación del usuario y los motivos por los que causa baja, así como la fecha en que se dejará de prestar el servicio. En caso de baja voluntaria, figurará el conforme y firma del interesado.

Las bajas podrán ser de dos tipos:

. Baja temporal: será aquella de duración máxima de dos meses, en la que el usuario ingresa en una residencia, hospital u otro lugar y de forma provisional, para lo cual se tendrá en cuenta un posible retorno al servicio.

. Baja definitiva: se considerará como tal aquella que supere los dos meses de baja temporal o por la finalización del servicio por cualquier causa no temporal.

CAPITULO QUINTO

REVISIONES

Artículo 14. Revisiones.

Si una vez concedido el Servicio de Ayuda a Domicilio se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios han sufrido variación, se procederá a la actualización de los mismos y si realizada ésta tuviera repercusiones en cuanto a las aportaciones económicas que deben realizar los usuarios, el Ayuntamiento facturará por el precio resultante de la totalidad de las horas prestadas desde la fecha en que se produjo la variación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Tras la entrada en vigor de la presente Ordenanza, se concederá un periodo de tres meses de adaptación a las normas contenidas en dicha Ordenanza para aquellos usuarios que actualmente estén recibiendo el Servicio de Ayuda a Domicilio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Sr. Alcalde para dictar las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Segunda.-

1. La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

2. Esta Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a aquél en que termine el plazo de quince días a contar desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO I

Baremo aplicable para determinar el Grado de necesidad

Autonomía Personal.....	30 puntos
Situación Socio-familiar..	25 puntos
Situación Económica.....	25 puntos
Situación de Vivienda.....	10 puntos
Otras circunstancias.....	10 puntos

AUTONOMIA PERSONAL	COMPLETA(0) Dependencia completa.	MEDIA(3) Necesita ayuda o supervisión parcial.	LIGERA(2) Puede sola aunque necesita apoyo.	NINGUNA(0) Autonomía completa.
1.-Ingerir alimentos				
2.-Lavarse/Arreglarse				
3.-Vestirse/Desnudarse				
4.-Levantarse/Acostarse				
5.-Hacer uso del W.C.				
6.-Labores del hogar				
7.-Cocinar				
8.-Desplazamientos en la vivienda				
9.-Desplazamientos en el exterior				
10.-Capacidad de autoprotección				

(Cuando exista una dependencia completa en su Autonomía personal, se puntúa 0, por estimar que el S.A.D. es insuficiente para las atenciones y cuidados que necesita el solicitante).

SITUACION SOCIO-FAMILIAR

I.- Ninguna relación con el entorno social. Carencia de vecinos o familiares que le presten una mínima atención.

II.- No tiene familiares o no se relaciona con ellos, sólo con vecinos.

La atención que recibe es muy poca y totalmente insuficiente.

III.- Tiene relación con familiares y con vecinos. Acuden esporádicamente o cuando se les llama. La atención que recibe es muy deficiente.

Los familiares tienen cargas (trabajo y/o hijos menores) y necesitan alivio en su dedicación al familiar asistido.

IV.- Los familiares y/o vecinos le atienden con cierta periodicidad.

Recibe una atención insuficiente para sus necesidades. Los familiares trabajan a media jornada y/o tienen hijos mayores de 14 años.

V.- Los familiares y/o vecinos le atienden de forma continuada y habitual. No cubren los servicios que precisa.

VI.- Se encuentra suficientemente atendido. No precisa la atención del programa.

(Para ser beneficiario del S.A.D., la puntuación alcanzada en autonomía personal y situación socio-familiar, deberá sumar al menos 15 puntos).

SITUACION ECONOMICA

Se tomarán como referencia los ingresos anuales tanto los procedentes de pensión, nómina, intereses de cuentas bancarias y otros dividendos, todo ello dividido entre 12 y a su vez entre el número de miembros que convivan en el domicilio. Cuando se trate de personas solas, sus ingresos anuales se dividirán entre 12 y a su vez entre 1,5.

. Hasta el 60% del S.M.I.	15 puntos.
. Desde el 60%+1 hasta el 70%	12 puntos.
. Desde el 70%+1 hasta el 80%	10 puntos.
. Desde el 80%+1 hasta el 90%	7 puntos.
. Desde el 90%+1 hasta el 100%	5 puntos.
. Más del 100%+1 del S.M.I.	0 puntos.

SITUACION DE LA VIVIENDA

- Barreras arquitectónicas interiores	3
- Barreras arquitectónicas exteriores	2

Equipamiento:

. Condiciones muy buenas	0
. Condiciones buenas	1
. Condiciones regulares	2
. Condiciones deficientes	3

Régimen de tenencia:

. en propiedad	0
. en alquiler	2
. cedida en uso u otros	1

NOTA: Se considerarán las condiciones de la vivienda:

. Muy buenas: cuando disponga de luz, agua corriente, agua caliente, gas, lavadora automática calefacción, baño completo, teléfono y electrodomésticos básicos.

. Buenas: las mismas, excepto teléfono y calefacción.

. Regulares: las mismas, excepto teléfono, calefacción y sólo retrete.

. Deficientes: las mismas, excepto teléfono, calefacción, agua caliente y sin retrete.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS (10)

- Edad	
. A partir de 65 años hasta 70	1
. de 71 a 80 años	2
. de 81 en adelante	3

- . Familiares con graves cargas que necesiten alivio en su dedicación al familiar asistido.
- . Familiares con discapacidad que convivan en el mismo domicilio que el interesado/a.
- . Causa temporal urgente.
- . Otros que se consideren oportunos, valorados por la Trabajadora Social de la U.B.A.S."

Valderredible, 17 de mayo de 1996.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

96/101494

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 2 de marzo de 1.996, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, la citada Ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la Ordenanza que ha sido aprobada.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

ARTICULO 1º. FUNDAMENTACION LEGAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41,b) ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios o beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio.

ARTICULO 3º. CUANTIA.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado cuarto.

2. Los beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio participarán en la financiación del coste de los servicios que reciban en función de su capacidad económica.

La capacidad económica se entenderá según criterio de ingresos mensuales, menos gastos fijos mensuales, dividido por el número de miembros de la unidad familiar de convivencia, resultando la renta disponible mensual.

Para la aplicación de la tabla de tarifas se tomarán como referencia los ingresos anuales tanto los procedentes de pensión, nómina, intereses u otros dividendos, todo entre 12 y a su vez entre el número de personas que convivan en el domicilio.

Cuando se trate de personas solas sus ingresos anuales se dividirán entre 12 y a su vez entre 1,5.

3. El coste del servicio será el siguiente:

- 558 ptas./hora, respecto a las horas concertadas con el INSERSO.
- 1.158 ptas./hora, respecto a las horas que excedan de las concertadas con el INSERSO.

El citado coste se incrementará anualmente con la actualización del I.P.C. Asimismo en su determinación

se tendrá en cuenta los gastos por desplazamiento de los auxiliares que presten el servicio.

4. Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

<u>RENTA DISPONIBLE MENSUAL</u>	<u>CUANTIA DEL PRECIO PUBLICO</u>
Hasta el 20% del salario Mínimo Interprofesional	Gratuito.
Desde el 20%+1 hasta el 25%	el 5% del coste del SAD
Desde el 25%+1 hasta el 30%	el 10%
Desde el 30%+1 hasta el 35%	el 15%
Desde el 35%+1 hasta el 40%	el 20%
Desde el 40%+1 hasta el 45%	el 25%
Desde el 45%+1 hasta el 50%	el 30%
Desde el 50%+1 hasta el 55%	el 35%
Desde el 55%+1 hasta el 60%	el 40%
Desde el 60%+1 hasta el 65%	el 45%
Desde el 65%+1 hasta el 70%	el 50%
Desde el 70%+1 hasta el 75%	el 55%
Desde el 75%+1 hasta el 80%	el 60%
Desde el 80%+1 hasta el 85%	el 65%
Desde el 85%+1 hasta el 90%	el 70%
Desde el 90%+1 hasta el 95%	el 75%
Desde el 95%+1 hasta el 100%	el 80%
Del 100%+1 en adelante	el coste total del SAD

ARTICULO 4º. OBLIGACION DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura, que se entregará trimestralmente.

3.- Cuando no pueda ser, entregada la factura con el importe del servicio, o esta no sea abonada en el momento de su presentación, se efectuará por el Ayuntamiento liquidación que deberá notificarse personalmente.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas por liquidaciones de ingreso directo de dicho precio público será el siguiente:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos seis meses desde el vencimiento de los plazos arriba indicados sin que se haya podido conseguir el cobro del presente precio público a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 5º. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo al ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia, se estará a lo dispuesto en los artículos 127 a 138 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, en relación con los artículos 57 a 59 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

En todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en los artículos 43 a 47 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, en las Disposiciones que las desarrollan y en la Ley General Presupuestaria.

Segunda

1.- La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día dos de marzo de mil novecientos noventa y seis.

2.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos 15 días desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta su modificación o derogación."

Valderredible, 17 de mayo de 1996.—El alcalde, en funciones, Bernardo Lucio Peña.

96/101491

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y habida cuenta que la Corporación Municipal en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el resumen del mismo:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 1996*A) Operaciones corrientes*

1. Gastos de personal, 30.504.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 43.713.000 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 1.900.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 7.600.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 23.117.500 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.400.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.900.000 pesetas.
- Total del estado de gastos, 111.734.500 pesetas.

Estado de ingresos*A) Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, 34.942.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 8.300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 20.137.160 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 28.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 19.055.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total del estado de ingresos, 111.734.500 pesetas.

Plantilla de personal*A) Plazas de funcionarios*

1. Con Habilitación Nacional:
 - Secretario-interventor, una plaza.
 - Interventor (régimen agrupación), una plaza.
2. Escala de Administración General:
 - Auxiliar, dos plazas.
 - Subalterno (vacante), una plaza.

B) Personal laboral

1. Aparejador municipal, una plaza.
2. Operario de aguas (fijo, oficial primera), una plaza.
3. Lectura de contadores (fijo, tiempo parcial), una plaza.
4. Peón cometidos múltiples (laboral no fijo), una plaza.
5. Alguacil (laboral no fijo. A extinguir), una plaza.

Cartes, 21 de mayo de 1996.—El alcalde presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

96/102823

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1996 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) Resumen del referenciado presupuesto para 1996**Ingresos***a) Operaciones corrientes*

- Capítulo 1: Impuestos directos, 30.675.000 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 13.500.000 pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 22.090.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 28.890.000 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 36.000.000 de pesetas.

b) Operaciones de capital

- Capítulo 9: Pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 136.155.000 pesetas.

Gastos*a) Operaciones corrientes*

- Capítulo 1: Gastos de personal, 25.117.527 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y de servicios, 37.998.189 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 3.733.544 pesetas.

b) Operaciones de capital

- Capítulo 6: Inversiones reales, 56.607.660 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.850.000 pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 5.848.080 pesetas.
- Total gastos, 136.155.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobadas junto con el presupuesto general para 1996

a) Plazas de funcionarios

1. Escala de Habilitación Nacional, Subescala Secretaría-Intervención, una plaza.
2. Administrativo, una plaza.
3. Auxiliar, una plaza.
4. Subalternos, dos plazas.

b) Personal laboral

Limpiadora, una plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo, a 24 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/102793

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

ANUNCIO

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 1996, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de marzo de 1996, por el que se aprueba dicho presupuesto, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 4.050.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 835.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.390.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.700.000 pesetas.
- Ingresos patrimoniales, 25.000 pesetas.
Total ingresos, 11.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal, 2.574.130 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 4.735.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.190.870 pesetas.
- Total gastos, 11.000.000 de pesetas.

Las Rozas de Valdearroyo a 23 de mayo de 1996.—El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

96/102834

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

Aprobación presupuesto general 1996

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio de 1996, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 1996, por el

que se aprueba dicho presupuesto, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

Presupuesto de ingresos

1. Impuestos directos, 4.150.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 480.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 280.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.300.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.730.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 60.000 pesetas.
- Total ingresos, 14.000.000 de pesetas.

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal, 2.600.000 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes y servicios, 4.400.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.350.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 650.000 pesetas.
- Total gastos, 14.000.000 de pesetas.

Valdeprado a 23 de mayo de 1996.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

96/102832

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tudanca, 28 de mayo de 1996.—El alcalde, Ambrosio Martínez Crespo.

96/104095

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

La cuenta general del presupuesto general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Bezana, 29 de mayo de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/103126

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1996, ha acordado

exponer al público, por plazo de dos meses, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el contenido del avance de ordenación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Penagos, con el fin de recoger sugerencias u observaciones en relación con dicho contenido y de las bases o criterios que han presidido la formación del avance, con vistas a ratificar o modificar dichas bases o criterios en la continuación del proceso de la formación de las normas subsidiarias.

Durante dicho plazo la documentación del avance podrá ser examinada por cualquier persona interesada en las dependencias municipales, en horario de oficina.

Penagos, 20 de mayo de 1996.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

96/100144

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

EDICTO

Por doña Inmaculada Poo Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería, en la urbanización El Cerezo, del pueblo de Mogro, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 29 de mayo de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/103404

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 434/91

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 434/91 se tramita juicio de cognición a instancia de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», contra don Fernando Rebanal González, doña María del Rosario Fabiola Gutiérrez Gutiérrez, en reclamación de 217.000 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que después se reseña, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/14/434/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 14 de octubre, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se tendrá que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a los deudores para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien objeto de subastas

Turismo marca «Peugeot», modelo 504, de importación, matrícula S-7404-W, matriculado en España, el 16 de noviembre de 1990.

Tipo: 250.000 pesetas.

Torrelavega a 24 de mayo de 1996.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

96/104907

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 418/94

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 418/94, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del procurador señor Martínez Merino, en repre-

sentación de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Daniel Diego Gómez, doña Rosa María Gómez Ingelmo, don Jerónimo Pérez López y doña Amparo Ruiz de Villa, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Baldomero Iglesias, sin número, Torrelavega, el próximo día 3 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.500.000 pesetas por la primera finca, 500.000 pesetas por la segunda finca, 2.000.000 de pesetas por la tercera finca y 600.000 pesetas por la cuarta finca, siendo el total en conjunto la cantidad de 4.600.000 pesetas, fincas que se describirán al final, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas, conjunta o separadamente.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3.888, número de clave 17, del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % de los tipos del remate.

4. Podrán hacerse los remates a calidad de ceder a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Caso de que, por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

1. Urbana, Piso en la calle Ronda, número 9-4.º A, de San Vicente de la Barquera, de 75,3 metros cuadrados. Inscrita al libro 71, folio 144 y finca 15.544 pesetas.

Valor: 1.500.000 pesetas.

2. Urbana. Vivienda izquierda del piso segundo del edificio sito en Tanos, paseo Fernández Vallejo, número 80; tiene una superficie de 82,10 metros cuadrados. Inscrita al libro 260, folio 128 y finca número 30.720.

Valor: 500.000 pesetas.

3. Rústica. Prado en el pueblo de Tanos, mies de Mediavía y sitio de Brezal o Berezal, mide 69 áreas 21 centiáreas. Inscrita al libro 396, folio 27 y finca 44.710.

Valor: 2.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Prado del pueblo de Tanos, mies de Quiamonte y sitio de Prado, cerrado, que mide 18 áreas 29 centiáreas. Inscrita al libro 396, folio 134 y finca número 44.722.

Valor: 600.000 pesetas.

Siendo el total del valor por todas ellas en su conjunto la cantidad de 4.600.000 pesetas.

Dado en Torrelavega a 23 de mayo de 1996.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/103047

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 546/90

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Madrid a 24 de abril de 1992.

El ilustrísimo señor don Fernando Fernández Martín, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador don José Llorens Valderrama y dirigida por letrado en ejercicio, contra «Talleres de Fundición Benito Martínez, S. A.», declarada en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Talleres de Fundición Benito Martínez, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.808.579 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada la entidad «Talleres de Fundación Benito Martínez, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente, en Madrid a 24 de abril de 1996.—El secretario (ilegible).

96/97615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 176/96

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal del automóvil registrados bajo el número 176/96 a instancia de don Daniel Haya Gómez, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Josu Goiricelaya Fuentes y la compañía de seguros «U. A. P.», en reclamación de la cantidad de 28.419 pesetas; en los que ha recaído en el día de la fecha resolución del siguiente tenor literal:

Providencia de la señora jueza doña María Ángeles Hormaechea Sánchez.

En Laredo a 15 de mayo de 1996. Visto el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con lo interesado por la parte actora, se señala nuevamente para la celebración de la comparecencia y juicio el día 10 de julio, a las diez treinta horas, cítese al demandado don Josu Goiricelaya Fuentes, con domicilio desconocido, en los estrados de este Juzgado y por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Líbrese el correspondiente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», apercibiendo al demandado de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no comparece ni justifica causa legítima que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Líbrese dichos despachos que serán entregados al procurador señor Cuevas Íñigo para su curso y diligenciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, citándoles a los fines acordados.

Así lo dispone, manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Josu Goiricelaya Fuentes, de quien se ignora su domicilio, a los fines de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, y se libra el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 15 de mayo de 1996.—La señora jueza, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—El señor oficial habilitado (ilegible).

96/104365

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE CERVERA DE PISUERGA**

EDICTO

Expediente número 163/94

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de los de Cervera de Pisuerga en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía número 163/94 promovidos por «Plásticos del Noroeste, S. A.», representada por la procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, contra «Diseños y Edificaciones Guardo, Sociedad Anónima», don Ismael Mínguez de Cea, don Vicente Mínguez de Cea y doña María de los Ángeles López Mínguez, en reclamación de las cantidades de 855.743 pesetas como principal y la de 450.000 pesetas fijada para intereses y costas, por providencia de fecha 6 de noviembre de 1995, por ignorarse el paradero de la demandada doña María de los Ángeles López Mínguez, se ha acordado el embargo de los siguiente bienes:

1.º Vehículos que figuren matriculados a nombre de la demandada o su esposo, don Julián González Gutiérrez.

2.º Saldos a favor de la demandada o su esposo, ante la Delegación de Hacienda u organismo similar de Cantabria, por devoluciones de impuestos o cualquier otro concepto.

3.º Saldos bancarios a favor de la demandada o su esposo, ante las entidades bancarias de Santander: «Banco Central Hispanoamericano», «Banco Bilbao Vizcaya», «Caja Cantabria», «Banco Popular» y «Banco de Santander».

4.º Parte proporcional del salario que perciba el esposo de la demandada, don Julián González Gutiérrez en la compañía de seguros «Ercos» de Santander.

5.º Vivienda sita en Guardo (Palencia) en Plaza de la Constitución, finca 8.699, del tomo 1.320, libro 48, folio 136 y local trastero, finca 11.028 del tomo 1.393, libro 68, folio 135 del Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María de los Ángeles López Mínguez y a su esposo, don Julián González Gutiérrez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en los lugares de costumbre de este Juzgado en Cervera de Pisuerga a 9 de abril de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/74705

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

- 486/96.- ASOCIACION CANTABRA PRO-MINUSVALIDOS PSIQUICOS (A.M.P.R.O.S.), contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, de fecha 12.02.96, desestimatoria de la Reclamación Previa en su día interpuesta contra Resolución Aprobatoria Parcial de la cuantía, dictada en el expte. n° 39/3/95, Ref: Prestaciones RUAP.
- 487/96.- EULEN, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada en los exptes. L-57 a 51/94, instruidos en virtud de Actas de Liquidación n° 323 a 328/94, sobre devolución de cuotas.
- 488/96.- CENTRO DE EDUCACION CASTROVERDE, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, dictada en el expte. 470395-JAM/VAL sobre autorización de Comedor Escolar para el curso 95/96.
- 489/96.- DON JOSE FCO. GARCIA DE SOTO Y DE LA ROZA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95, desestimatoria y confirmando la diligencia de embargo de la recaudación ejecutiva en expte. de apremio n° 91/1385.
- 490/96.- DON JUAN IGNACIO URIEL GONZALEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95, recaído en la reclamación n° 1329/94, Ref. H/C, sobre comprobación de valores realizada por el Servicio de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria.
- 491/96.- DON JULIO REGALADO COTERO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95, en reclamaciones n° 2316/94 y 2317/94 por la que se desestiman dichas reclamaciones.
- 492/96.- DON AGUSTIN CORTINES FERNANDEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 14.10.94, por la que se impone al recurrente la sanción de 50.000 pesetas y privación del permiso de conducir por un mes.
- 494/96.- CONSTRUCCIONES JOSE LUIS UNIBASO, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA dictada en el expte. n° 70/95, por la que se impone a la recurrente una multa de 500.000 pesetas.
- 495/96.- DON BERNARDINO DIEZ SALVADOR, contra la Resolución del GOBIERNO DE CANTABRIA (antes Diputación Regional de Cantabria), de fecha 7.03.96 por la que se impone al recurrente una sanción de 15 días de suspensión de empleo y sueldo como responsable de una infracción grave.
- 496/96.- DOÑA INMACULADA OBREGON VILLAR, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA, desestimatoria de la reclamación solicitando impugnación de la lista de aprobados y las puntuaciones asignadas a los opositores para cubrir las plazas de trabajadores para prestación del Servicio de Atención Domiciliaria.
- 497/96.- DON ANGEL PELAYO PELAYO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, sobre certificación de acto presunto negativo en relación con la denuncia formulada por el recurrente contra el Ayuntamiento por la realización de obras, sin la correspondiente autorización, en una finca de su propiedad, sita en Soto de la Marina.
- 498/96.- DON JOSE JOAQUIN DE LA MAZA GANDARA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 12.02.96, Expte. 416/96, resolviendo recurso ordinario dimanante de Liquidación de Tasas de Enganche a la Red de Aguas y Alcantarillado.
- 499/96.- DON ANTONIO GUTIERREZ GUTIERREZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95, sobre comprobación de valores con n° de expte. 1613/92.
- 501/96.- DOÑA MARIA LUZ DIAZ-MUNIO VELEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS, de fecha 16.02.96, en virtud de la cual se acordó denegar la solicitud de licencia solicitada sobre demolición parcial del edificio en ruina y se requirió a la propietaria para que en el plazo máximo de 15 días, se presente proyecto de demolición total, con la advertencia de que el Ayuntamiento, en otro caso, procederá a su derribo.
- 502/96.- DOÑA MARIA TERESA DE CASTRO MATIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, por la que se desestima la petición relativa a los salarios dejados de percibir con motivo de la baremación realizada por la Dirección Provincial del M.E.C.
- 503/96.- DON ALBERTO RUIZ GANCEDO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95, sobre expte. de comprobación de valores a efectos del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.
- 504/96.- CONSTRUCCIONES ROSINO, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Infracción n° 1784/94 clave H, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo, por la que se impone al recurrente una sanción por presuntas irregularidades observadas por el Inspector de Trabajo.
- 505/96.- "GU-AN HOSTELERA, S.L.", contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 13.03.96 por la que se resuelve "sancionar" a la empresa recurrente, titular del club CASABLANCA de Ojaiz (Peñacastillo), con una multa de 500.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 30 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/104596

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

414/96.- DON EUGENIO AROZAMENA SALAS Y OTROS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29.01.96, por la que se manifiesta que no ha existido error alguno en cuanto a la notificación a los afectados del Decreto 15/95, de 15 de junio, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización y del sistema general Boulevard-Ronda de Torrelavega.

415/96.- HERGO MUNDI, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, denegatoria presunta por silencio administrativo de la solicitud de certificación de acto presunto de 17.01.96, en recurso de reposición de 27.10.94 en relación con el expte. ejecutivo de apremio n° 93/014293.

416/96.- DON MANUEL VECI PEREZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictado en el expte. sancionador 76/94, sobre imposición de sanción, por importe de 33.000 pesetas y requerimiento para la paralización inmediata de vertidos.

418/96.- DON ALEJANDRO SAMPERIO PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por la que se autorizaba a la empresa Alvaro Pérez García a reducirle la jornada laboral para los años 93-94.

419/96.- DON JUAN ANTONIO Y DOÑA MARIA DEL CARMEN VIDAL SAMPEDRO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre Decreto de fecha 20.12.95, concediendo a nombre de "Cafetería La Austriaca, S.A." licencia de apertura y funcionamiento para una actividad de cafetería denominada "La Costa", en el n° 37 del Paseo Pereda.

420/96.- DON ANGEL FERNANDEZ GRIJALBA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE POTES, de fecha 12.01.96 por el que se adopta el de "aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por Construcciones Manuel Díaz, S.A.".

422/96.- DON FRANCISCO MOLINA AZUAGA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 26.11.93, en lo que respecta a la concesión de licencia municipal de obras a favor de la entidad Frodim, S.L. para la construcción de 14 viviendas y garajes en la zona de Ostende.

423/96.- DON FRANCISCO MOLINA AZUAGA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 20.01.95, en lo que respecta a la concesión de licencia municipal de obras a favor de la entidad Frodim, S.L. para la construcción de 30 viviendas y garajes en la zona de Ostende.

424/96.- DON FRANCISCO MOLINA AZUAGA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 25.03.94, en lo que respecta a la concesión de licencia municipal de obras a favor de la entidad Frodim, S.L. para la construcción de 28 viviendas y garajes en la zona de Ostende.

425/96.- DON FRANCISCO MOLINA AZUAGA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 21.07.95, en lo que respecta a la concesión de licencia municipal de obras a favor de la entidad Frodim, S.L. para la construcción de 79 viviendas y garajes en la zona de Ostende.

426/96.- DON FRANCISCO MOLINA AZUAGA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 19.11.93, en lo que respecta a la concesión de licencia municipal de obras a favor de la entidad Frodim, S.L. para la construcción de 36 viviendas y garajes en la zona de Ostende.

427/96.- DON FRANCISCO MOLINA AZUAGA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTOR-URDIALES, de fecha 18.01.94 y 22.07.94, en lo que respecta a la concesión de licencia municipal de obras a favor de la entidad Frodim, S.L. para la construcción de 40 viviendas y garajes en la zona de Ostende.

428/96.- DON GUILLERMO DE SIMON-ALTUNA MORENO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.10.95 (reclamación n° 639/95) sobre comprobación de valores a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

435/96.- DON FAUSTINO CEBALLOS GONZALEZ (PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 15.02.96 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución dictada por el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

436/96.- DON JESUS ANDRADE ZALAMA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, de fecha 26.01.96 por la que se desestima en parte el recurso presentado contra la liquidación por sanción y obras relacionadas con el otorgamiento de licencia de primera utilización de los edificios en que se ubica la comunidad de propietarios Presidente Azona de Noja, así como contra la liquidación recurrida.

437/96.- DOÑA MARIA ISABEL BUSTILLO ALVARADO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 30.01.96, parcialmente estimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación 60, 61 y 62/96 girada por concepto de Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

438/96.- DON ALFONSO GONZALEZ FERNANDEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 28.12.95 en la que se deniega solicitud de ayuda del Fondo Regional de Incentivos.

439/96.- DON ANGEL MORRAIS VALLES, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95, que desestima reclamación contra cédulas de notificación promovidas por la D.R.C.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 25 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/104224

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

440/96.- DON RAFAEL QUIJANO QUIJANO, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE RUCANDIO, dictada en el expte. adtivo. n° 7/1995, por la que se acuerda resolver el contrato celebrado entre el recurrente y la Junta Vecinal, sobre arrendamiento de un terreno, y se ordena se desaloje la finca y se deje libre de obras y construcciones.

441/96.- DON JOSE A. GARCIA MARTIN, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria por silencio administrativo del recurso de 30.10.95 contra la Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo.

442/96.- DON ANGEL GOMEZ POSTIGO Y COMPUTATA SANTANDER, S.A., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 29.01.96 (Expte. n° 7034/95), sobre devolución de cuotas seguridad social.

444/96.- DON BERNARDINO ORTEGA BOLADO, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, dictada en el expte. sancionador n° 39/040099954/2, por la que se impone al recurrente una multa de 35.000 pesetas y las suspensión durante un mes de su autorización administrativa para conducir.

445/96.- RECREATIVOS MONTAÑESES, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 13.02.95, que declara improcedente la devolución de cuotas de desempleo solicitadas por la empresa recurrente.

446/96.- DON ANTONIO HERRERO GOMEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada en el Expte. del Negociado de Obras 84/96, por la que se requiere al recurrente para que, en el plazo de dos meses, solicite licencia municipal de obras consistente en elevación del alero y la cubierta con sustitución de la estructura y material de cobertura, así como la construcción de un buhardillón en el espacio bajo-cubierta, en el Barrio Somonte, 165.

447/96 (acumulado al 446/96).- DON JUAN HERRERO BARCENA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, por la que se requiere al recurrente para que en 2 meses solicite licencia de obras para la construcción de 72 m2 al norte de las existentes en Barrio de Somonte 165-A.

448/96.- DON CARLOS DIEZ AGUERO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, DE FECHA 25.01.96, por el que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra las Resoluciones de la Consejería de Presidencia de 2.08.95 (B.O.C. n° 173 de 30 de agosto), por los que se nombran funcionarios de carrera de la D.R.C. (Ingenieros Técnicos Industriales), a Don Alberto Rodríguez-Arango Misas y a Don Pedro Sierra Carrancio.

449/96.- DON VALENCINO GONZALEZ CARRIEDO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTONA, por la que se acuerda la concesión de licencia municipal de obras a favor de la Entidad Hebosa para construcción de viviendas y garajes en el barrio de Helgueras.

450/96.- DON EUSEBIO GOMEZ SALCINES, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, dictada en la reclamación presentada sobre Abono de Cantidades derivadas de la realización de jornada superior a 37 horas y media semanales.

451/96.- DON TRISO GOMEZ SAIZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 13.03.96, desestimatoria de la solicitud de licencia de obras para transformación de tres viviendas en el n° 15 de la calle Castelar de esta ciudad.

452/96.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA, sobre aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1.995 del Ayuntamiento demandado, publicado en el B.O.C. el 8.02.96, toda vez que en las consignaciones que se detallan en el resumen por capítulos que en citada publicación aparece, se omiten las partidas necesarias para hacer frente a la deuda que el Ayuntamiento mantiene con la recurrente, por facturaciones relativas a suministros de energía eléctrica de 1.993-94 y 95.

453/96.- DON ANGEL GUTIERREZ LAVIN, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 6 de marzo de 1.996, por la que se impone al recurrente una sanción.

454/96.- DON FCO. JAVIER DIAZ MANZANERA y CIA. MERCANTIL DIAZ SANTURTUN ASOCIADOS, S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 9.02.96 y resolución de fecha 9.06.93 de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se confirma el Acta de Liquidación de cuotas al recurrente, durante el período de 5 de octubre de 1.992 al 31 de enero de 1.993.

457/96.- DON FRANCISCO J. GARCIA MENENDEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 4.01.96 que desestima recurso ordinario en materia de seguridad vial.

459/96.- DON JOSE LUIS DURAN GONZALEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 23.01.96 que desestima las alegaciones formuladas contra expediente y se impone al recurrente una sanción de 3 años de suspensión de funciones.

460/96.- DON JUAN MANUEL BELMONTE PUENTE, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria de la Reclamación Económico-Administrativa contra la notificación de deuda de la Tesorería General de la Seguridad Social, expte. 94/421, sobre liquidación cuotas.

461/96.- DOÑA TERESA LLAGUNO FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 29.09.95 por la que se requiere la entrega de títulos de propiedad del inmueble de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 (Laredo).

462/96.- DON CONSTANTINO SILVA RINCON, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, de fecha 5.01.96 sobre infracción urbanística por realización de obras ilegales.

463/96.- DON JUAN MIÑOZ SUAREZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 8.02.96 resolutoria de Recurso Ordinario presentado en Expte. Sancionador.

464/96.- BALBEN, S.A., contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 30.01.96, por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la reclamación de deuda (Rfa. Régimen General MFS/CRC).

465/96.- INMOBILIARIA "SERDICASA, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 12.01.96, por la que

se acuerda conceder licencia de primera utilización de edificio en Calle Garmendia 4-6, a excepción de plantas 5ª y 6ª.

468/96.- DON JOSE LUIS ECHEVARRIA LOPEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 29.02.96 por la que se desestima conjuntamente el Recurso de Nulidad interpuesto contra el Expte. de Apremio nº 47407/91 y el Recurso Ordinario interpuesto contra la Providencia de fecha 5.12.95 de emplazamiento para la firma de escritura de venta del inmueble subastado, dimanante del referido Expte. de Apremio.

469/96.- DON ANGEL RUIZ LLAMA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 20.02.96 y 22.09.95 recaídas en el expte. 708/95, en las que se impone sanción administrativa por infracción del horario de cierre de establecimiento de hostelería.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 28 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/104226

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

392/96.- DON JOSE BASANTA CEBALLOS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, denegatoria tácita de paralización de las obras e invasión de la propiedad del terreno sobrante de la edificación del inmueble sito en la Avda. Bilbao nº 85.

395/96.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una sanción impuesta a la Escuela Taller Villa Florida, por importe de 75.000 pesetas en aplicación de la Ley 8/88 de 7 de abril.

396/96.- DOÑA CARMEN GUTIERREZ LANZA, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 20.02.96 por las que se fija el justiprecio en las siguientes fincas propiedad de la recurrente: finca nº 348 de Santander (Expte. 364/94), finca nº 350 de Santander (Expte. 366/94) y finca nº 351 de Santander (Expte. 367/94).

397/96.- DON JUAN LUIS BAZO VALLE y DOÑA LUCIA MARTINEZ BALBAS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta de la reclamación previa formulada con fecha 10.02.95, sobre sanitarios locales.

398/96.- DON JOSE LUIS IGARTUA GARAY, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada por el Negociado de Salud y Medio Ambiente de fecha 24.01.96, en virtud de la cual se requería al recurrente para que, en el plazo de un mes desde la notificación, procediera a ampliar la fosa séptica existente en el chalet ubicado en el nº 17-A de la calle Valdenoja de Santander.

399/96.- DON JOSE MANUEL RUIZ MARTINEZ, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 1.02.96, sobre embargo.

401/96.- DON ALFONSO MARTIN VARGAS Y OTROS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO, de fecha 27.12.95 por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa privada promovido por Construcciones Rotella, S.A. denominado "Corvera, 1".

402/96.- DOÑA MARIA OLIVA SAINZ DE LA MAZA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria del Consejo de Gobierno de la pretensión de indemnización sobre responsabilidad patrimonial.

403/96.- DON EMILIO GONZALEZ GARCIA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, dictada en los exptes. 14/95 (sanción 50.000 pesetas), 1223/94 (sanción 100.000 pesetas), 1102/94 (sanción 100.000 pesetas), 1012/94 (sanción 100.000 pesetas) y 1078/95 (sanción 50.000 pesetas) sobre sanciones horario cierre.

404/96.- DON NICANOR BOO REY, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS, de fecha 13.02.96, en virtud de la cual se deniega al recurrente solicitud de licencia de obra para cerrar el corral de su vivienda, sita en el Barrio El Riego de Mazcuerras.

405/96.- FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 10.01.96, Expte. nº 31360/93, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra el Acta de Infracción nº 973/93.

406/96.- DON ANDRES RODRIGUEZ GUTIERREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, desestimatoria de la petición formulada por indemnización en base al funcionamiento anormal de los Servicios Públicos, al haberse producido daños en el vehículo del recurrente como consecuencia de la inundación de la calle Eduardo García del Río de esta ciudad debido al mal funcionamiento de los servicios de alcantarillado de la misma.

407/96.- DON MANUEL CERECEDA SANCHEZ, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 5.07.95 de la Junta de Centro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de modificar las fechas de los exámenes extraordinarios de Septiembre, adelantándose al mes de mayo.

408/96.- SNIACE, S.A., contra la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 16.02.96, sobre liquidación cuotas a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en cuantía de 150.854.200 pesetas.

410/96.- DON FLORENCIO ROJO RUIZ Y OTROS, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, sobre el justiprecio determinado por el bien expropiado a los recurrentes, con motivo de la urbanización, construcción, ampliación y modificación de las calles José María Pereda y Pancho Cossio.

411/96.- DON DANIEL LINAJE LINAJE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, de fecha 4.03.96 por la que se da por enterada a la solicitud del recurrente de paralización de la actividad industrial conservera de la Empresa CONSORCIO ESPAÑOL CONSERVERO que viene realizando en la nave industrial sita en las calles Valdemoro Villegas y Prolongación de Equilior de Santoña por carecer de las preceptivas licencias de apertura y actividades.

412/96.- DOÑA CARMEN SOMONTO GUTIERREZ, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 31.01.96 por la que se fija como justiprecio expropiatorio de la finca nº 323 de Santander, de la expropiación forzosa para la ejecución de la Autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero (Expte. nº 341/94), la cantidad de 1.754.742 pesetas.

413/96.- DON ANGEL SIERRA CALLEJO Y OTROS, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, desestimatoria presunta de la Resolución Final del Expte. de expropiación forzosa para la ejecución de la Autovía A-67, tramo Bezana-La Albericia-El Sardinero, solicitada el 18 de julio de 1.993.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 24 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/104219

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

470/96.- DON ANGEL RUIZ LLAMA, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 29.08.95 recaída en el expte. 423/95 por la que se impone al recurrente una sanción administrativa por infracción del horario de cierre de establecimiento de hostelería.

471/96.- DOÑA PAULA ZAMORANO HERRERA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, desestimatoria por silencio de la solicitud de revisión de Estudio de Detalle y Licencias aprobadas a las empresas Bilbarri, S.A. y Capil S.A., delimitación de Unidad de Actuación y subsiguiente reparcelación, todo ello en el sitio de la Guina.

472/96.- LA EQUITATIVA S.A. DE SEGUROS Y RIESGOS DIVERSOS, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre Acta de Liquidación referenciada 11S-228-95 de fecha 28.04.95, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria.

473/96.- DON JUSTO POZAS ORTIZ, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE RUCANDIO, de fecha 24.01.96 dictada en el expte. adtivo. 5/95, por la que se resuelve el contrato celebrado entre el recurrente y la Junta Vecinal, por el que se autoriza al recurrente la utilización de un predio comunal.

474/96.- DON ANGEL GOMEZ POSTIGO, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 10.03.96 dictada en el expte. n° 9500215, sobre devolución de ingresos indebidos.

475/96.- AGUANAZ, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, dictada en el expte. n° 955/92, sobre intereses deuda municipal.

476/96.- DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 8.02.96 publicada en el B.O.E. 48 de 24.02.96, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden de 27 de Septiembre de 1.995.

477/96.- DON MANUEL FERNANDEZ RUIZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 22.09.95, que impuso al recurrente la sanción de 501.000 pesetas de multa, por la comisión de una falta muy grave en materia de empleo.

478/96.- DON LUIS AJA BARQUIN, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, denegatoria de prórroga de 1ª Clase al Servicio Militar, solicitada por el recurrente.

479/96.- PROMOTORA DE VIVIENDAS DE CANTABRIA, S.A. (PROVICASA), contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 22.12.95 dictadas en las Reclamaciones n° 1783/94, 1784/94, 1785/94 y 1786/94, sobre Impuesto Sociedades.

480/96.- VITOSA DE EDIFICACION, S.A., contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95, dictada en las Reclamaciones n° 1779/94, 1780/94, 1781/94 y 1782/94, sobre Impuesto Sociedades.

481/96.- GRUAS FAM, S.A., contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 17.07.95, dictada en el expte. sancionador n° 39-004-315.948-0 por la que se impone al recurrente una multa por importe de 16.000 pesetas por una supuesta infracción del art. 71.4 del Reglamento General de Circulación.

482/96.- DOÑA Mª DE LOS ANGELES LANZA PEREDA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 18.07.95 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, sobre la revisión y calificación obtenida en el segundo ejercicio de las citadas pruebas.

483/96.- DON LUIS GARCIA CRESPO Y DOÑA ISABEL HAZAS AZCONA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, de fecha 12.02.96 desestimatoria de la solicitud de fecha 16.10.95, con objeto de obtener la restauración de la legalidad urbanística vulnerada por determinadas obras que se vienen realizando en el edificio n° 1 de la Calle Los Cuadrillos de la Villa de Noja.

484/96.- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 30.11.95 recaída en la Reclamación Económico-Administrativa n° 2310/94, Ref. E/C por el cual se estima en parte la reclamación presentada por Don Avelino Fernández Abascal.

485/96.- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 22.12.95, recaída en la Reclamación Económico-Administrativa n° 79/95, Ref E/M, por el cual se estima en parte la reclamación presentada por CENTRO DE ESTUDIOS ARTISTICOS SATER, S.L.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 29 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/104598

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo

impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1825/95.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS NATES, S.A. (PROINASA), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, de fecha 11.10.95 acordando incoación de Expte. de Disciplina Urbanística en relación con la construcción por el recurrente de 2 chalets y garage en la calle Eguilor, 23 de Laredo.

144/96.- DON RAFAEL GOMEZ FERNANDEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 10.11.95, sobre sanción de tráfico impuesta al recurrente.

186/96.- DON ANGEL ALONSO ZAMORA, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, de fecha 28.04.93 dictada por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, relativa a concreción del montante de intereses de demora por retraso en la fijación del justiprecio y en el abono del mismo, respecto de dos fincas afectadas por la obra "nueva" Carretera Variante Autovia Límite de la Provincia de Vizcaya a Castro-Urdiales.

193/96.- DON ALFREDO GONZALEZ MUÑOZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 8.10.93, dictada en el expte. n° 39-004-213.969-2, por la que se impone al recurrente una sanción de multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

205/96.- DON FERNANDO RUIZ LAVIN, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, de fecha 6.11.95 confirmatoria de la sanción impuesta al recurrente en el expte. n° 39-040-158.728-4 de multa de 50.000 pesetas y retirada del permiso de conducir.

259/96.- DON JOSE ANTONIO CUARTAS DIEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 5..07.95 dictada en el expte 991/94, sobre sanción horario cierre.

279/96.- DON EDUARDO MONTES BROUARD, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 29.12.95, por el que se acuerda iniciar las obras de homologación del Matadero Municipal de Torrelavega.

288/96.- DOÑA ANA MARIA COS COSSIO, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 10.08.95, dictada por la Dirección Provincial, Unidad de Personal E.G.B./P.H. en el que se cesa a la recurrente en su puesto de trabajo como profesora de Ciencias Sociales.

306/96.- DON ALFONSO NUÑEZ ARANGO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 12.02.96, desestimatoria del Recurso presentado contra los exptes. ejecutivos 32474/91 y 798/95 de apremio administrativo tramitados en la recaudación municipal.

368/96.- DON JOSE LUIS, DON CARLOS Y DOÑA ANGELINES BLANCO BLANCO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA n° 00321/96 sobre cese en todo uso y requerimiento de desalojo de la finca objeto de esta litis.

369/96.- CON JOSE LUIS, DON CARLOS Y DOÑA ANGELINES BLANCO BLANCO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA n° 139/96 de fecha 18.01.96 sobre ofrecimiento de entrega del justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en 1.977 junto con la actualización de intereses.

376/96.- DON ABEL TORRE LOPEZ, contra la Resolución de la JUNTA VECINAL DE UDALLA y el AYUNTAMIENTO DE AMPUERO, desestimatoria de la reclamación de reparación de la red de alcantarillado del Pueblo de Udalla, concretamente en cuanto a los desagües de fecales que atraviesan la finca del recurrente.

378/96.- "BLANCO AVILA, S.L.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, recaída en el expte. de revisión n° 23084 con fecha 16.02.96, por la que se desestima el Recurso de Revisión instado contra Resolución de fecha 2.03.95, desestimatoria a la vez del Recurso Ordinario interpuesto contra la sanción impuesta al recurrente de multa, por importe de 501.000 pesetas como autora de una supuesta falta que calificó de muy grave, en grado mínimo.

380/96.- DON FELIPE ARERO CUBILLAS, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 22.06.95 sobre sanción seguridad ciudadana, impuesta al recurrente.

382/96.- DON FELIPE ANERO CUBILLAS, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 10.04.95, sobre sanción seguridad ciudadana impuesta al recurrente.

384/96.- MANAS DE LA HOZ, S.A., contra la Resolución de la DIPTUACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta por silencio administrativo de la petición presentada en el Registro de la D.R.C. el 26.05.95 para que se abonara a la Cía. Mercantil recurrente el importe de los servicios por la docencia procedente del Convenio de 15.11.89.

385/96.- DON GERMAN FERNANDEZ HARO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria presunta de la reclamación previa formulada con fecha 12.07.95, sobre sanitarios locales.

387/96.- CENTRAL SINDICAL COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA Y DON CARMELO RENEDO SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, de fecha 26.02.96 (Publicada el 5.03.96 en el B.O.C.) por el que se aprueban las Bases de Convocatoria para cubrir, mediante Concurso-Oposición, una plaza de Sargento Jefe de la Policía Local.

388/96.- DON JOSE QUIROS DELGADO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 23.01.96, sobre sanción tráfico impuesta al recurrente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander a 23 de mayo de 1996.—El secretario (ilegible).

96/104216

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 458/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 458/96, seguidos a instancias de don José María García González, don José Tomás Picón Picón y don Pantaleón González Cicero, contra «Mercamotor Cantabria, S. A.» e «Ignacio Palacios, Sociedad Anónima», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de junio, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Mercamotor Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de mayo de 1996.—Firma ilegible.

96/104593

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 497/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número de referencia se siguen actuaciones a instancia de don José Antonio Alessón Llamas contra la empresa «Construcciones Bahía de Santander, S. A.» en las que en fecha 25 de abril de 1996 se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Alessón Llamas frente a la empresa «Construcciones Bahía de Santander, S. A.», debo con-

denar y condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 488.272 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de intereses por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «B. B. V.», número 5462000065049795, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso por separado del importe total de la condena.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Construcciones Bahía de Santander, S. A.» actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 29 de abril de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/84868

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 11/95

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 11/95 a instancia de don Carlos A. Cadelo Gutiérrez y otro contra don José Delgado Celis y otro por reclamación de cantidad en el que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia magistrada señora Perchín Benito. Santander a 19 de abril de 1996.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como del exhorto y certificación del Registro Dos de Santander, únense a los autos de su razón, se decreta el embargo de la finca número 28.355 propiedad del apremiado don José Luis Delgado Celis, y que se describe con detalle en la certificación antedicha, y da aquí por reproducida, librándose para que ello tenga lugar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, que se entregará al letrado de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento, notifíquese el procedimiento a la esposa del apremiado, doña Felicísima Herrero Caballero, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se decreta el embargo de las cantidades que tenga pendientes percibir el apremiado don José Luis Delgado Celis en procedimiento que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo contra don Marcos Martín Fernández, librándose para que tenga lugar exhorto al Juzgado Número Uno de Medio Cudeyo. Se decreta el embargo del sobrante que se produzca en la ejecución número 29/93 que se sigue ante el Juzgado de lo Social Número Tres de esta ciudad, librándose a tal efecto oficio al mismo.

Lo mandó y firma su señoría de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa, doña Felicísima Herrero Caballero a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, actual-

mente en paradero desconocido expido y firmo el presente en Santander a 26 de abril de 1996.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

96/82765

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 498/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 498/95 a instancia de don Alfredo Piris Campo, contra Ministerio de Obras Públicas y Transportes y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Alfredo Piris Campo y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Cámara de la Propiedad Urbana de Cantabria, condenándoles a que abonen al actor las cantidades de un millón noventa y cuatro mil setecientos veintiséis (1.094.726) pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de novecientos setenta y nueve mil trescientas sesenta y ocho (979.368) pesetas respectivamente a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese este auto a las partes previniéndoles que contra el mismo pueden interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, Cámara de la Propiedad Urbana de Cantabria, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 7 de mayo de 1996.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

96/94837

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 80/94

Doña María de los Ángeles Blázquez Cosmes, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos 80/94, ejecución 161/94 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Turuelo Malillos, don Martín de la Fuente Alonso y don José Iparraguirre García contra la empresa «Suministros y Construcciones de Ferralla, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia su señoría la secretaria judicial doña María de los Ángeles Blázquez Cosmes. En Bilbao-Vizcaya a 28 de marzo de 1996.

El anterior escrito presentado por don Juan Ignacio Oleaga Zalvidea, únase a los autos de su razón.

Teniendo por renunciado a don Juan Ignacio Oleaga Zalvidea en la representación de «Suministros de Ferralla, S. L.» comuníquese a dicha empresa por si a su derecho conviene designar otro letrado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Conforme la secretaria judicial.—El ilustrísimo señor magistrado, don Carlos Gómez Iglesias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Suministros y Construcciones de Ferralla, S. L.», así como a su comité de empresa en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» en Bilbao-Vizcaya a 22 de abril de 1996.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María de los Ángeles Blázquez Cosmes.

96/86585

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.017
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958